

EJECUTIVO LABORAL A CONTIN. DEL ORD. 2023-00002-00

LAURA NATALIA VIVEROS CARABALI C.C. N°.1.062.304.460 vs COENPLAS S.A.

NIT. N°. 800.195.170-2

C.U.N. 19-698-31-12-002-2023-00050-00

...Despacho de la jueza el presente asunto para continuar librar mandamiento de pago, ya se ratificó sobre los bienes solicitados en medida cautelar.

Santander de Quilichao, Cauca, 4 de julio de 2023.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio Laboral N°. 63

Una vez se ratificó bajo juramento la denuncia de bienes del deudor, se procede a librar el mandamiento de pago solicitado, para ejecución de la sentencia proferida por este Despacho judicial el día 15 de mayo de esta anualidad., por lo que se

CONSIDERA:

El escrito presentado tiene como objeto el cobro de la sentencia proferida por éste Despacho judicial el día 15 de mayo de 2023, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada y presta mérito ejecutivo.

De conformidad con los Arts. 100 - 108 del CPTSS y 422 de la Ley 1564 de 2012(Código General del Proceso), por remisión expresa del Art. 145 del CPTSS., se tiene como base de recaudo, el título que presta mérito ejecutivo; como es la sentencia proferida el 15 de mayo de 2023 en el proceso ordinario laboral seguido entre las partes. En consecuencia se

RESUELVE:

1.- Conforme a los Art. 430, 431, de la Ley 1564 de 2012(Código General del Proceso, por remisión analógica del Art. 145 del CPTS), 100, 101 y 102 del CPTS., **LIBRAR ORDEN DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA LABORAL** a favor de **LAURA NATALIA VIVEROS CARABALI C.C. 1.062.304.460** contra **COENPLAS S.A. NIT 800.195.170-2**, por las siguientes sumas de dinero:

EJECUTIVO LABORAL A CONTIN. DEL ORD. 2023-00002-00

**LAURA NATALIA VIVEROS CARABALI C.C. N°.1.062.304.460 vs COENPLAS S.A.
NIT. N°. 800.195.170-2**

C.U.N. 19-698-31-12-002-2023-00050-00

a) La suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL VEINTE PESOS (**\$3.315.020**), como capital de los salarios adeudados, contenida en la sentencia de fecha mayo 15 de 2023.

b) La suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS (**\$408.130**), como capital de las prestaciones sociales año 2020, contenida en la sentencia de fecha mayo 15 de 2023.

c) La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (**\$349.984**), como capital por prestaciones sociales y vacaciones año 2021, contenida en la sentencia de fecha mayo 15 de 2023.

d) La suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (**\$5.266.818**), como capital por indemnización equivalente a 180 días de salario, contenida en la sentencia de fecha mayo 15 de 2023

Sumas que deben ser indexadas al momento de su pago. Por tanto, no corren intereses moratorios, porque sería intereses sobre intereses.

e) Por las cotizaciones en seguridad social dejadas de pagar por la señora LAURA NATALIA VIVEROS CARABALI, desde el 16 de octubre de 2020(inclusive) y hasta el 7 de febrero de 2021, contenida en la sentencia de fecha mayo 15 de 2023.

Por las costas y costos de este ejecutivo se resolverá en oportunidad procesal.

2.- **NOTIFICAR** el contenido de esta providencia a la parte demandada, haciéndole saber que dispone de un término de cinco (5) días para pagar y/o proponer las excepciones que crea tener a su favor.

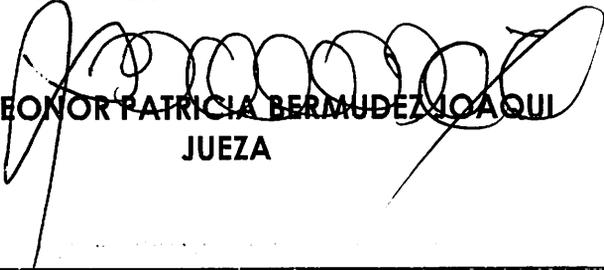
3. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA para actuar al Dr. JAVIER ANDRES DIAZ CARVAJAL, identificado con la C.C. N°. 1.062.289.330 y T.P. 289.241 DEL CSJ conforme al poder conferido y aceptado inicialmente.

TENER EN CUENTA, la parte actora que todas las actuaciones judiciales referidas se recibirán para este Despacho judicial a través del correo electrónico: j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Los estados se podrán visualizar en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-santander-de-quilichao/47>

EJECUTIVO LABORAL A CONTIN. DEL ORD. 2023-00002-00
LAURA NATALIA VIVEROS CARABALI C.C. N°.1.062.304.460 vs COENPLAS S.A.
NIT: N°. 800.195.170-2
C.U.N. 19-698-31-12-002-2023-00050-00

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI
JUEZA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 85
DE HOY 6 / JULIO / 2023

HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO

